



Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, 30 días vencidos de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, see
tenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Decreto de 2 de Abril y de 3 y 5 de Octubre de 1920. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que
vejile y ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-
var los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

	PTS.	PTS.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.
A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

Tarifa de inserciones.

PTS.

0·50

0·40

0·30

PARTÉ OFICIAL
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S.M. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 122 de 1º Mayo.)

Cuarta sección.

Edicto. Número 933. Candelario Sánchez, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de treinta días, ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por maltrato a fuerza armada, instruida contra el marinero Moisés Ortiz Alcaraz.

Cartagena 15 de Abril de 1920. — El Secretario, Domingo González. — V. B.: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 882.

Edicto.

Edicto. Número 933. Candelario Sánchez, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de treinta días, ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por maltrato a fuerza armada, instruida contra el marinero Moisés Ortiz Alcaraz.

Cartagena 15 de Abril de 1920. — El Secretario, Domingo González. — V. B.: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 856.

Requisitoria.

Gilbert Beltrán José, hijo de Antonio y de Caridad, natural de Cartagena (Murcia), de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por prófugo de Cartilla Naval, comparecerá en término de treinta días, ante Don Angel Rizo y Bayona, Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena, a responder a los cargos que resulten del expediente que se le instruye en dicha dependencia, con la advertencia que si dejase de verificarlo será declarado prófugo.

Cartagena 12 de Abril de 1920. — Angel Rizo. — P. S. M. — El Secretario, Juan Díaz.

Número 873.

Requisitoria.

Mora Sánchez Francisco, hijo de Félix y Cristobalina, natural de Car-

tagena (Murcia), de 24 años de edad, de estado soltero, oficio cocinero, estatura 1'605 metros, ojos azules, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, con una cicatriz en el pómulo derecho, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Villa D. Julián Candor Jiménez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Málaga 4 de Abril de 1920. — El Teniente Juez instructor, Julián Candor.

Número 981.

Requisitoria.

Expósito Dehera Doreto, hijo de Bernardo y de María, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión, fegonero, de 25 años de edad, estatura regular, pelo negro, no usa bigote, barba poblada, ojos azules, color sanguíneo, domiciliado últimamente en Santona (Santander), procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Alferez de Navio D. Nicolás Piñero y Bonel, en el Acorazo España.

A bordo Cartagena 22 de Abril de 1920. — El Juez instructor, Nicolás Piñero. — P. M. de SS., El Secretario, J. S. Lago.

Número 599.

Requisitoria.

Melón Conesa Manuel, natural de Rincón de San Ginés (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en el Rincón de San Ginés, procesado por pescar con dinamita, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena, Capitán de Corbeta D. Pedro Aznar, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa.

Cartagena 19 de Marzo de mil novecientos veinte. — El Juez instructor Pedro Aznar. — El Secretario, Salvador Selma.

Quinta sección.

Número 999.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

—

Cédulas — Circular.

Por no haber remitido los padro-

nes de cédulas personales para 1920, el Delegado de Hacienda ha acordado imponer las siguientes multas a los pueblos que a continuación se expresan:

Aguilas, 125 pesetas.
Alhama de Murcia, 37·50.
Biatca, 37·50.
Bullas, 37·50.
Céhegín, 125.
Cieza, 125.
Las Torres de Cotillas, 37·50.
Fortuna, 37·50.
Fuentel-alamo de Murcia, 125.
Lorqui, 17·50.
Mazarrón, 125.
Mula, 125.
Ojós, 17·50.
Totana, 125.
Ulea, 17·50.
Yeste, 125.

Dichas multas deberán satisfacerlas los Sres. Alcaldes en término de diez días para evitar premio.

También ha acordado la Delegación que si en un plazo de tres días no queda ultimado el servicio pasen Comisionados a realizarlo sin nueva declaración señalándole las diez reglamentarias a costa de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos en que actúen.

Murcia 26 de Abril de 1920. — El Administrador de Contribuciones, R. Tentor.

Número 1.029.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

—

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones es impuesto de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1920, se procedrá a la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1920-21, en los pueblos, días y horas que a continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Mayo.

Zona 1.^a

De 7 mañana a 1 tarde.

Caravaca, del 8 al 12.

Calasparra, del 14 al 17.

Zona 3.^a

De 8 mañana a 2 tarde.

Ojós, el 16 y 17.

Villanueva, el 11 y 12.

Zona 6.^a*De 8 mañana á 2 tarde*

Las Torres de Cotillas, el 5 y 6.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 30 Abril de 1920.—P. P., L. Gómez.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, Caballero.

Sexta sección.

Número 959.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Continuando ausente de esta población Inocencio García García, hermano del mozo Francisco García García, núm. 125 del reemplazo de 1918, del cual se ignora su paradero de más de diez años á esta parte, á los efectos dispuestos en la ley de Reclutamiento vigente, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Inocencio García García, se sirva participarlo á est. Alcalde con la mayor suma de antecedentes, á fin de que obre sus efectos en el expediente que, para justificar dicha ausencia se instruye.

Mazarrón á 18 de Abril de 1920.—Luis Corbalán.

Número 1.027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Edicto. Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa, al efecto de no tener que ser juzgado en su contra, dice:

Hago saber: Que terminado el plazo de cédulas personales, su copia y lista celebratoria quedan expuestos al público en este Secretaría para que en el plazo de quince días hagan los interesados las reclamaciones pertinentes y para que una vez finalizado este plazo se remita á la Administración de Propiedades e Impuestos para su superior aprobación.

Lo que se hace público i los efectos consiguientes.

Albudeite 4 de Abril de 1920.—Francisco González.

Octava sección

Número 960.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que los expedientes declarados inútiles por la Junta en veinte de Marzo último y aprobados por la Sala de gobierno de la Excelentísima Audiencia del Territorio en diez y siete del actual, son los siguientes:

Año 1877.

Ejecutivo de Francisco y José María Daugla Pavia, contra José Martínez Arca.

Idem de María de la Caridad Alburquerque, contra Blas Muñoz Palazón.

Autorización venta bienes, menor Mariano Navarro y Pérez de Vargas.

Idem id. id., mayores María Josefa y Francisco Pérez Sánchez.

Civil ordinario de D. Simón Aguirre, contra D.^a Cayetana Martí.

Tercería de dominio de D. Francisco y D. Mariano Zabálburu, contra Juan José Giménez y Pedro Belmonte.

Declaración de herederos de Francisco Velasco.

Interdicto de recobrar D.^a Dolores García Ruiz, contra D.^a María Teresa Riquelme.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto citado, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Audiencia de Albacete,

Dado en Murcia á veintidós de Abril de mil novecientos veinte.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.018.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo Mayo y hora de las once de su mañana.

Dado en Murcia á veintisiete de Abril de mil novecientos veinte.—Juan Antonio Carpena.—P. H., José Martínez.

Número 1.046.

JUZGADO MUNICIPAL
DE JUMILLA

Don Enrique Jiménez Trigueros, Abogado, Juez municipal de Jumilla.

Por el presente edicto se saca á pública subasta la finca siguiente embargada como propia de Bartolomé Carrión Herrero, en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal seguido contra el mismo, á instancia de Don Constantino Perras Tomás, sobre reclamación de cantidad.

«Una casa situada en la calle de Cantarerías, de esta población, sin número, en el cuartel Nor-Este; que linda por la derecha entrando, con la de Juana Palencia; por la izquierda la de herederos de Pedro Ortúñoz García, y por la espalda cerro del Subidor, está orientada á Poniente; se compone de planta baja, corral y varios departamentos, con una superficie de noventa y dos metros cuadrados; y está valorada en quinientas cincuenta pesetas.»

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el dia once de Mayo próximo á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte al público que el título de propiedad, inscrito, está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ninguno otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Jumilla á veinticuatro de Abril de mil novecientos veinte.—Enrique Jiménez.—P. S. M., José González.

Número 836.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ELCHE

REQUISITORIA

Martínez García Juan, de 13 años de edad, jornalero, natural de San Javier (Murcia), hijo de Eugenio y de Josefina, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión y practicar diligencias en causa seguida contra el mismo con el número 30 de 1919, por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Elche 16 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, José Pozuelo.—El Secretario, P. H., Antonio de Rojas.

Número 961.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en causa número 26 del año 1916, sobre hurto, instruida en este Juzgado, contra Salvador García Marcos, que fué declarado rebeldé, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de dicho procesado, se publicó bajo el núm. 427 en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al núm. 48 del dia 24 de Febrero de 1917.

Y á los efectos correspondientes se expide el presente que se insertará en dicho Boletín Oficial.

Dado en Cartagena á 20 de Abril de 1920.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. I., Eduardo de Paz.

Número 1.037.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Juana Fernández Morcillo, de veintiún años y á Rafael Olmedo Morcillo, domiciliados en la calle de San Crispín número veinticinco, hoy en Ignorado paradero, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado el dia diez del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, a^o objeto de asistir como denunciados al jui-

cio de faltas que se instruye por riña y escándalo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena veintisiete de Abril de mil novecientos v. int. —El Secretario, C. Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES
DE MURCIA

Haciendo uso del derecho que me concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he tenido a bien nombrar Agentes auxiliares ejecutivos para la recaudación de Arbitrios municipales cuya ejecución me está subrogada á los señores D. Jesús Guardiola Ortega, José Alvarez Morcillo, Miguel de la Torre Bastida y Francisco Aroca Hernández.

Asimismo queda sin valor ni efecto el nombramiento de Agente auxiliar ejecutivo dado á favor de Don Juan Frutos Cáceres; todo lo cual se hace público para los efectos legales.

Murcia 28 de Abril de 1920.—El Arrendatario, Juan Pagán.

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES
DE MURCIA

Don Juan Pagán Ruiz, Arrendatario del segundo sub-grupo de Arbitrios municipales.

Hago saber: Que ha quedado abierto el pago correspondiente al segundo trimestre del año actual, de los arbitrios establecidos sobre carruajes de plaza y transporte, tiendas y establecimientos de bebidas, casinos y círculos de recreo, padrón de ferros, cafés, fondas, posadas etc., para que los contribuyentes puedan saldar sus cuotas por todo el presente mes de Mayo, en la Oficina recaudatoria, calle de Gávez Arce núm. 44.

Advertiéndoles que transcurrido el indicado plazo, se procederá con arreglo á instrucción.

Murcia 1.^a de Mayo de 1920.—Juan Pagán.

ARBITRIOS SOBRE CANALES

Edicto de cobranza.

Don Antonio Tortosa Leal, Arrendatario del arbitrio municipal establecido sobre canales y bajadas de aguas pluviales.

Hago saber: Que ha quedado abierto el pago voluntario del indicado arbitrio, correspondiente al primer semestre del año actual, durante los días uno al treinta del mes de Mayo, y horas de nueve á trece y de quince á diez y siete, en la oficina recaudadora calle del Carril número 6, conforme al artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público con el fin de librar de apremio á los interesados.

Murcia 30 de Abril de 1920.—Antonio Tortosa.

Imp. de Juan Hernández. MURCIA